

DIARIO DE LOS DEBATES**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.****AÑO: 2 TOMO: I NÚM: 22 Cd. Chetumal, Q. Roo, 05 de noviembre de 2025.****SESIÓN No. 22 PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2
Verificación de quórum.	3
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-9
Lectura de la correspondencia recibida.	9-10

Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en materia de descentralización de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.

10-45

Clausura de la sesión.

55

PRESIDENCIA: C. Dip. Silvia Dzul Sánchez.

SECRETARÍA: C. Dip. Jorge Armando Cabrera Tinajero.

PRESIDENTA: Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, de a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en materia de descentralización de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.
6. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ. LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, de cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIO: El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.
(Verificación de Quórum).

Diputados	Asistencia
1. DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM	PRESENTE
2. DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA	PRESENTE
3. DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO	PRESENTE
4. DIP. RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL	PRESENTE
5. DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA	PRESENTE
6. DIP. CESAR SANTIAGO AUGUSTO FRIAS CANCHE	PRESENTE
7. DIP. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR	PRESENTE
8. DIP. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS	PRESENTE
9. DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR	PRESENTE
10. DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA	PRESENTE
11. DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS	PRESENTE
12. DIP. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO	PRESENTE
13. DIP. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ	PRESENTE
14. DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES	PRESENTE
15. DIP. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS	PRESENTE
16. DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ	PRESENTE
17. DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ	PRESENTE
18. DIP. ÁNGEL ÁLVAREZ CERVERA	PRESENTE
19. DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESENTE
20. DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO	PRESENTE
21. DIP. HUGO ALDAY NIETO	PRESENTE
22. DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLÉ	PRESENTE
23. DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ	PRESENTE
24. DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO	PRESENTE

SECRETARIO: Informo a la Presidencia la asistencia de 24 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la sesión número 22 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 14:34 horas del día 05 de Noviembre de 2025.

Diputado Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 05 de noviembre de 2025; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido presentada por 22 votos, por unanimidad.

PRESIDENTA: Se declara aprobada la propuesta presentada.

PRESIDENTA: (Lectura dispensada).

*"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"*

"Legislatura de la Justicia Social"

"Noviembre, Mes del Servicio Público en el Estado de Quintana Roo."



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 05 días del mes de noviembre del año 2025, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, **bajo la Presidencia de la Diputada Silvia Dzul Sánchez**, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día:-----

1. Verificación del quórum.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Honores a la Bandera Nacional y del Estado, Himno a Quintana Roo e Himno Nacional Mexicano.-----
4. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.-----
5. Lectura de la correspondencia recibida.-----
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; se reforma la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.-----
7. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste la verificación del quórum, registrándose de la siguiente forma: Diputado Wilbert Alberto Batún Chulim, Diputada Andrea del Rosario González Loría, Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil, Diputada Alexa Murguía Trujillo, Diputado Hugo Alday Nieto, Diputado Cesar Santiago Augusto Frías Canché, Diputada

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

"Legislatura de la Justicia Social"

"Noviembre, Mes del Servicio Público en el Estado de Quintana Roo."



ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21 DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Diputada María José Osorio Rosas, Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Diputado José María Chacón Chablé, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputado Saulo Aguilar Bernés, Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Diputado José Luis Pech Vázquez, Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Diputado Ricardo Velazco Rodríguez, Diputada Lilia Inés Mis Martínez, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputado Filiberto Martínez Méndez, Diputada Luz Gabriela Mora Castillo, Diputada Silvia Dzul Sánchez y Diputado Jorge Armando Cabrera Tinajero.--

1. Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **23 Diputadas y Diputados** presentes en la sesión.-----

2. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la **sesión número 21** del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, siendo las **14:02 horas del día 05 de noviembre de 2025**.-----

3. El siguiente punto del orden del día fueron los **Honores a la Bandera Nacional y del Estado, e Himno a Quintana Roo e Himno Nacional Mexicano**.-----

Durante el Himno a Quintana Roo, se registró en el sistema la asistencia de la **Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova**, continuando la sesión con **24 Diputadas y Diputados** presentes.-

4. Posteriormente, se dio continuidad con el desarrollo de la sesión y se procedió a la **lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso**; enseguida la Diputada Presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, no habiendo observaciones, se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad, en ese sentido, se puso a consideración el acta de la sesión número 20 de fecha 29 de octubre, la cual sin observaciones se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se declaró aprobada.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

"Legislatura de la Justicia Social"

"Noviembre, Mes del Servicio Público en el Estado de Quintana Roo."



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

5. Para continuar con el siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **correspondencia recibida**, de los H. Congresos de los Estados de Tamaulipas y de Hidalgo; instruyendo la Diputada Presidenta se le diera el trámite respectivo a la correspondencia recibida.-----

6. Conforme al siguiente punto del orden del día se procedió con la lectura de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; se reforma la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; presentada por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.**-----

Al término de la lectura, la Diputada Presidenta instruyó que se turnara a las **Comisiones de Puntos Constitucionales** y de **Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

A continuación, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz a la **Diputada Andrea del Rosario González Loría**, quien hizo uso de la palabra con motivo a la conmemoración del "Día Nacional de la Mariposa Monarca en México".-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

"Legislatura de la Justicia Social"

"Noviembre, Mes del Servicio Público en el Estado de Quintana Roo."



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21 DEL PRIMER
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

7. Seguidamente, la Diputada Presidenta citó para la **Sesión número 22, al término de la Sesión número 21**, posteriormente, declaró clausurada la Sesión número 21 del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **14:24 horas** del día **05 de noviembre de 2025**.-----

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



DIPUTADO SECRETARIO:

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

PRESIDENTA: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

PRESIDENTA: No habiendo intervenciones, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 23 votos a favor.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 05 de noviembre de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

(Lee cuadro de correspondencia).

Circular No. 04/2025. Del H. Congreso del Estado de Yucatán. Comunican la integración de la Mesa Directiva y la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250929T122323-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Acuse de recibo.

SECRETARIO: **Oficio No. 392-21/2025 I P.O. ALJ-Plej.** Del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Oficio mediante el cual remiten copia del Decreto No. LXVIII/ITMDT/0263/2025 I J.P., por el que se designa la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Decreto No. LXVIII/ARPSE/0265/2025 I P.O., por el que da inicio al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250929T122546-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Acuse de recibo.

SECRETARIO: Oficio No. 395-21/2025 I P.O. ALJ-Plej. Del H. Congreso del Estado de Chihuahua. Oficio mediante el cual remiten copia del Decreto No. LXVIII/INTPJ/0266/2025 I P.O., por medio del cual informan el resultado del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras, del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250929T122853-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento de las y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

SECRETARIO: Oficio circular No. 172. Del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Informan la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de apertura y elección de la Mesa Directiva, que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

<https://documentos.congresogroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20251006T104505-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Acuse de recibo.

SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, dé el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en materia de descentralización de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental de toda persona, indispensable para el desarrollo de sus capacidades y la participación activa en la vida social, económica y política del país.

Los pilares fundamentales de la infraestructura gubernamental es, sin duda, el Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, cuyos integrantes tienen la responsabilidad de garantizar el orden público, la prevención del delito y la protección de la ciudadanía;

por lo que su formación constituye un eje fundamental para consolidar un modelo de Seguridad Ciudadana profesional, eficiente y respetuoso de los derechos humanos.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa fortalece ambos sectores fundamentales, impulsando la creación de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, bajo la denominación de Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Este organismo tiene por objeto la impartición de educación superior especializada en Seguridad Ciudadana, justicia, legalidad, derechos humanos y disciplinas afines, integrando un modelo educativo abierto a toda la ciudadanía.

La creación de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo representa una decisión estratégica de alto impacto social que no sólo contribuirá a garantizar el derecho a la educación superior, sino que fortalecerá los procesos de formación de cuerpos policiales mejor preparados, con perfiles éticos, técnicos y humanistas.

Esta Iniciativa responde al compromiso institucional de profesionalizar a quienes intervienen en las tareas de Seguridad Ciudadana, brindándoles una formación académica rigurosa con fundamentos teóricos y prácticos en criminología, política criminal y Seguridad Ciudadana.

Esta iniciativa refrenda los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para construir instituciones sólidas, transparentes y orientadas al bienestar colectivo.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta XVIII Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en materia de descentralización de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo.

La Gobernadora del Estado de Quintana Roo.
Licenciada María Elena Lezama Espinosa.

NUMERO
DE FOLIO

281

**HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**



LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 68, fracción I, 78 y 90, fracción XXII; en cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 91, fracciones VI y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y de conformidad a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Honorable XVIII Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SEGURIDAD DE QUINTANA ROO, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental de toda persona, indispensable para el desarrollo de sus capacidades y la participación activa en la vida social, económica y política del país, por ello, su protección está garantizada por



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 3º, que establece que la educación es un servicio público que debe impartirse con criterios de equidad, calidad, universalidad, inclusión y excelencia. Asimismo, señala que la educación superior, como parte del sistema educativo nacional, debe ser gratuita en las instituciones públicas y que el Estado tiene la obligación de garantizar su acceso progresivo, respecto del ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 32 reconoce este derecho e impone al Estado la responsabilidad de organizar, planear y conducir el sistema educativo estatal en apego a los principios y directrices federales, orientado a la mejora continua y al bienestar de la población.

En este marco jurídico, la creación de nuevas instituciones públicas de educación superior no solo es legítima, sino necesaria para garantizar la vigencia efectiva de este derecho, dado que establecer una universidad especializada es una forma concreta de materializar el mandato constitucional de ampliar la cobertura educativa, diversificar la oferta académica y atender las necesidades específicas del entorno social, en consecuencia cada nueva institución pública de educación superior representa una vía de inclusión social, al abrir espacios de formación para sectores de la población que históricamente han tenido acceso limitado a la profesionalización, y al responder a demandas locales que exigen perfiles profesionales especializados.



De manera complementaria, se resalta que uno de los propósitos fundamentales de la actual Administración Pública Estatal es contar con un marco normativo claro y preciso que fundamente la actuación de las personas funcionarias públicas. De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, fracción VI del artículo 91, es obligación de la persona Titular del Poder Ejecutivo mantener la Administración Pública en mejora constante, promoviendo las modificaciones necesarias para adaptarla a las necesidades técnicas y sociales de nuestra entidad. En ese sentido, las acciones encaminadas a fortalecer el sistema educativo en nivel superior se traducen en un acto de justicia social y cumplimiento constitucional que fortalece el tejido institucional del Estado.

Asimismo, se destaca que otro de los pilares fundamentales de la infraestructura gubernamental es, sin duda, el Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, cuyos integrantes tienen la responsabilidad de garantizar el orden público, la prevención del delito y la protección de la ciudadanía; por lo que su formación constituye un eje fundamental para consolidar un modelo de Seguridad Ciudadana profesional, eficiente y respetuoso de los derechos humanos, en concordancia con el marco constitucional y legal vigente, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las instituciones de seguridad pública deben regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

respeto a los derechos humanos. En ese mismo tenor, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, disponen que la profesionalización es una obligación indeclinable del Estado y una condición para la permanencia de las y los elementos que desempeñan la función policial.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa fortalece ambos sectores fundamentales, impulsando la creación de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, bajo la denominación de Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Este organismo tiene por objeto la impartición de educación superior especializada en Seguridad Ciudadana, justicia, legalidad, derechos humanos y disciplinas afines, integrando un modelo educativo abierto a toda la ciudadanía a través de procesos de admisión públicos, así como la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas y personas integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana del Estado, esta dualidad responde al principio de progresividad del derecho a la educación, toda vez que amplía el acceso a la educación superior al tiempo que fortalece las capacidades institucionales en áreas sensibles del aparato estatal.



El objeto principal de esta Universidad es diseñar, ejecutar e impartir programas académicos que atiendan dos funciones esenciales: por un lado, la formación inicial, continua y especializada de las personas integrantes de las instituciones de Seguridad Ciudadana, tanto estatales como municipales, así como de sus instituciones auxiliares y del personal de empresas de seguridad privada; y por otro lado, la oferta educativa dirigida a la población en general interesada en formarse en áreas estratégicas vinculadas con la prevención del delito, la cultura de la legalidad, la gobernanza y la paz social. En su conjunto los programas educativos de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, se fundamentarán en los principios constitucionales que rigen el servicio público en materia de seguridad: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 21 y 123 de la Constitución Federal, así como por las leyes generales en materia de seguridad pública y profesionalización policial.

La creación de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo representa una decisión estratégica de alto impacto social que no sólo contribuirá a garantizar el derecho a la educación superior, sino que fortalecerá los procesos de formación de cuerpos policiales mejor preparados, con perfiles éticos, técnicos y humanistas. Permitirá también construir una nueva cultura institucional, con una visión académica de la Seguridad Ciudadana como disciplina, reconociendo



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

su complejidad y transversalidad al fomentar la investigación, la capacitación permanente y la vinculación con la ciudadanía, esta institución será un agente transformador del sistema estatal de seguridad, incidiendo de manera positiva en la calidad de vida, la paz social y la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Otro de los objetivos de la presente propuesta es, impulsar un sistema de investigación académica especializada que genere soluciones para las problemáticas que enfrentan las instituciones de Seguridad Ciudadana en el Estado, que a su vez desencadene una actuación policial eficaz, que permita desarrollar la preparación integral, pensamiento crítico y una sólida formación en disciplinas como la política criminal, la criminología, seguridad pública y Seguridad Ciudadana. En este sentido, el modelo educativo que desarrollará la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, buscará formar cuerpos policiales que no solo conozcan el marco legal, sino que sean capaces de interpretar, analizar y reaccionar ante las complejas problemáticas sociales con objetividad, criterio técnico y sensibilidad humana.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo, la iniciativa se enmarca en el EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA, en el que se plantea como objetivo general "Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de



justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana"; Asimismo, responde a la línea de acción 2.9.1.1 *Implementar el modelo de policía de proximidad, para generar confianza ciudadana en los cuerpos de seguridad pública*, toda vez que la formación integral de los cuerpos policiales incluye el desarrollo de habilidades de proximidad, mediación y atención a la ciudadanía. De igual manera, atiende la línea de acción 2.9.1.22 *Ejecutar acciones encaminadas al crecimiento y desarrollo de la carrera policial*; esto, dado que la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, como organismo público descentralizado proporcionará programas académicos que promuevan la profesionalización continua y la mejora de competencias del personal de seguridad, asegurando una corporación policial más preparada y eficiente en su labor.

Esta Iniciativa responde al compromiso institucional de profesionalizar a quienes intervienen en las tareas de Seguridad Ciudadana, brindándoles una formación académica rigurosa con fundamentos teóricos y prácticos en criminología, política criminal y Seguridad Ciudadana. La carrera de Criminología y Política Criminal busca formar especialistas capaces de analizar y comprender las causas estructurales de la criminalidad, así como proponer estrategias de intervención basadas en evidencia. Por su parte, la licenciatura en Seguridad Ciudadana y Construcción de la Paz se orienta a desarrollar competencias para diseñar, implementar y evaluar políticas



públicas que fortalezcan la gobernanza local, la participación ciudadana y la prevención de la violencia.

Además de la función educativa, la Universidad de Ciencias y Disciplina desempeñará un papel estratégico dentro del proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a la Policía Estatal que dirige la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que integra la participación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, de conformidad con lo señalado en la propia Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, este proceso estará sustentado en un modelo de formación integral que incorpora metodologías andragógicas, educación basada en competencias y aprendizaje basado en la realidad actual. Bajo este esquema, se promoverá el desarrollo de habilidades personales, sociales y culturales esenciales para la función policial, incluyendo capacitación en lenguaje de señas mexicanas y el dominio del idioma inglés, elementos indispensables para brindar atención adecuada en un Estado turístico y multicultural como Quintana Roo.

En ese orden de ideas, al proponerse que la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo como un organismo descentralizado es necesario que se rija de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, para lo cual contará con una Junta de Gobierno y un órgano de dirección, que en este caso será la Rectoría. El órgano



máximo de gobierno y administración estará conformado por la persona Titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá; la Secretaría, en calidad de Secretaria y en calidad de vocalías, las personas titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Planeación, Educación, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana. De igual forma, la Junta de Gobierno se auxiliará y podrá coordinarse para el correcto desempeño de sus facultades con una Secretaría Técnica, que será ocupada por la persona Titular de la rectoría, encargada de llevar los asuntos referentes a las sesiones; y se auxiliará de una Comisaría Pública, que será designada por la persona Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El fortalecimiento de la formación policial permitirá incrementar el estado de fuerza de los elementos en activo, lo que se verá reflejado en una disminución de los indicadores delictivos a corto plazo. Asimismo, la Universidad impulsará la profesionalización de Policías Estatales y Municipales en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, fortaleciendo la mediación de conflictos, la relación con la ciudadanía y la prevención del delito. Finalmente, la capacitación en atención a víctimas y derechos humanos garantizará que estos principios sean el eje rector de la formación policial y administrativa, promoviendo una Seguridad Ciudadana con enfoque humanista e incluyente, lo que permitirá dar cumplimiento de forma más efectiva a las acciones que en materia de Justicia Cívica, se deben fortalecer dentro de la



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

relación de las y los integrantes de los cuerpos policiales con la ciudadanía, la mediación de los conflictos ciudadanos, el orden público, la prevención de los delitos entre otros, así como promover la capacitación, profesionalización y sensibilización de las y los Servidores Públicos en materia de atención a víctimas de delito y violaciones a derechos humanos, enfatizando en las instituciones que brindan servicios a personas en situación de víctimas, el nuevo modelo educativo de la Universidad, convierte estas acciones no en un medio si no en el fin por sí mismo de la actuación de todos los alumnos al terminar sus programas de capacitación, al encontrarse dentro de los principios de esta nueva Secretaría.

La creación de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, representa una acción de vanguardia institucional, orientada a consolidar un modelo de Seguridad Ciudadana democrático, profesional y con perspectiva de derechos humanos, que responda eficazmente a los retos sociales del presente, esta iniciativa no sólo fortalece el derecho a la educación superior, garantizando su progresividad y accesibilidad, sino que también cumple con la obligación constitucional de profesionalizar al personal de las instituciones de Seguridad Ciudadana, a fin de asegurar una función pública ética, eficiente y cercana a las necesidades reales de la población.



Desde un enfoque integral, la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, se proyecta como una plataforma académica con impacto transformador en la calidad del servicio público en materia de seguridad, al fomentar el pensamiento crítico, la formación especializada y la generación de conocimiento aplicado, su diseño institucional como organismo público descentralizado garantiza autonomía técnica y operativa, permitiendo articular las funciones de docencia, investigación y capacitación con una visión sistémica de largo plazo, en coordinación permanente con las instituciones del sector seguridad y justicia del Estado.

En ese sentido, esta iniciativa refrenda los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para construir instituciones sólidas, transparentes y orientadas al bienestar colectivo. Apostar por la educación como herramienta para transformar el servicio público en materia de seguridad es un acto de responsabilidad democrática y visión de futuro. La Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo será, sin duda, un pilar estratégico en la construcción de un entorno más seguro, justo y equitativo para toda la población quintanarroense.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta XVIII Legislatura, la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SEGURIDAD DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I. a XXXI. ...

XXXI Bis. Reglamento Interior de la Universidad: Al Reglamento Interior de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo;

XXXII. a XXXIX. ...

TÍTULO OCTAVO

DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SEGURIDAD DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO PRIMERO



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 285. La Universidad es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría.

Artículo 286. La Universidad tendrá por objeto la formación de profesionistas en materia de Seguridad Ciudadana, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de las personas aspirantes y Personas Integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana del Estado y los Municipios, así como instituciones auxiliares y empresas de seguridad privada; instrumentos académicos que se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Las personas aspirantes a los cursos de formación inicial, se sujetarán a los procesos de reclutamiento y selección que establezca la Secretaría, quien es la dependencia encargada de realizar dicha función.

La Universidad tendrá los objetivos siguientes:

I. Impartir planes y programas académicos en los niveles de educación superior: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado;



II. Proporcionar capacitación para el desarrollo de las Personas Integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana e Instituciones de Procuración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás aplicables;

III. Desarrollar estudios y proyectos de investigación, aplicados a las áreas que conforman las Instituciones de Seguridad Ciudadana e Instituciones de Procuración de Justicia;

IV. Diseñar y ejecutar los planes y programas para formación, actualización, especialización y profesionalización de las personas aspirantes y Personas Integrantes de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana del Estado;

V. Establecer programas de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo de la comunidad;

VI. Realizar convenios de coordinación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para diversos fines académicos y culturales;

VII. Difundir conocimiento, valores y cultura a través de la extensión académica y la formación, y

VIII. Cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.



Artículo 286 Bis. La Universidad tendrá su domicilio en el Municipio de Othón P. Blanco y podrá establecer instalaciones con fines similares a ésta en cualquier Municipio del Estado.

Artículo 286 Ter. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ofrecer educación superior al alumnado egresado de nivel medio superior, a través de los programas de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como programas de continuidad de estudio para sus egresados y de otras instituciones de educación superior;

II. Otorgar títulos o grados de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, los cuales serán validados por la Secretaría de Educación del Estado;

III. Ofrecer formación inicial, a través del curso de formación básica requerida para la incorporación de aspirantes a la Carrera Policial e investigación y de procuración de justicia;

IV. Impartir formación continua a las Personas Integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana e Instituciones de Procuración de Justicia, a través de cursos de especialización, actualización y alta dirección;

V. Expedir certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas académicos correspondientes;



VI. Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia del alumnado, así como de acreditación y certificación de estudios;

VII. Promover el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades e institutos de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;

VIII. Desarrollar en el alumnado las habilidades y actitudes que le permitan actuar con base en conocimientos científicos y técnicos;

IX. Realizar estudios y proyectos de investigación que, dentro de su ámbito de competencia, se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y modernización de las Instituciones de Seguridad Ciudadana e Instituciones de Procuración de Justicia;

X. Desarrollar acciones vinculadas con los diversos sectores público, privado y social, a efecto de cumplir la función ante la comunidad que le corresponde, a través de la difusión de su misión, actividades y espíritu;

XI. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones afines de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y la cooperación en programas y proyectos de beneficio institucional;



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

XII. Diseñar y ejecutar su plan institucional;

XIII. Establecer los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo apoyada en la reglamentación correspondiente, y

XIV. Llevar a cabo los demás actos jurídicos, académicos y administrativos, necesarios para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 287. Para su organización y funcionamiento la Universidad contará con los siguientes órganos de gobierno y Dirección:

I. Una Junta de Gobierno, y

II. Una Rectoría.

La rectoría estará encabezada por una Persona Titular a quien se denominará Rector o Rectora.



CAPÍTULO TERCERO

DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SEGURIDAD DE QUINTANA ROO

Artículo 288. La Junta de Gobierno de la Universidad, se integrará por las Personas Titulares de las dependencias, unidades administrativas u órganos autónomos siguientes:

I. El Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;

II. La Secretaría, en calidad de Secretaria;

III. La Secretaría de Gobierno;

IV. La Secretaría de Finanzas y Planeación;

V. La Secretaría de Educación;

VI. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y

VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo.



La Junta de Gobierno sesionará válidamente, con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidencia el voto de calidad en caso de empate.

El cargo de persona miembro de la Junta será honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna y en el desarrollo de las sesiones de dicho órgano, contarán con voz y voto.

La Junta de Gobierno se auxiliará y podrá coordinarse para el correcto desempeño de sus facultades con una Secretaría Técnica, que será ocupada por la persona Titular de la rectoría, encargada de llevar los asuntos referentes a las sesiones; participará con derecho a voz, pero no a voto, pudiendo en todo caso designar una persona suplente.

Cada persona integrante de la Junta de Gobierno designará por escrito ante la Presidencia, a quien fungirá como suplente, la cual deberá tener, preferentemente, el nivel jerárquico inmediato inferior.

A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir, en calidad de invitadas, las personas servidoras públicas que sean convocadas para ello, por determinación de la Presidencia, así como las personas representantes de instituciones públicas federales, estatales o municipales, o de instituciones privadas y particulares que, bajo la misma circunstancia, sean invitadas a participar.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 288 Bis. La Junta de Gobierno tendrá un órgano de vigilancia encabezado por una persona Comisaria Pública, designada por la Persona Titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que estará adscrita jerárquica, técnica y funcionalmente a esta, quien puede designar a un suplente, participará en las sesiones de la junta de gobierno con voz, pero sin derecho a voto. Su asistencia no implicará conformidad con los acuerdos, sus facultades estarán definidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 288 Ter. Las sesiones de la Junta de Gobierno se regirán por lo dispuesto en la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Junta de Gobierno celebrará cuatro sesiones ordinarias dentro del año calendario, y sesionará en forma extraordinaria, las que se estime conveniente, bajo la convocatoria de la Presidencia.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se convocarán con tres días hábiles de antelación y corresponderá a la Persona Secretaria Técnica, comunicar y distribuir los documentos inherentes a los asuntos previstos en el orden del día.

Artículo 288 Quáter. Corresponderá a la Junta de Gobierno de la Universidad:



I. Aprobar el Reglamento Interior de la Universidad;

II. Establecer los lineamientos generales de actuación de la Universidad;

III. Vigilar el correcto funcionamiento de la Universidad;

IV. Aprobar el informe anual de actividades y el proyecto anual de ingresos y egresos, presentado por la Persona Titular de la Rectoría, observando en todo momento las obligaciones aplicables en los términos de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo;

V. Aprobar el Plan Institucional de la Universidad;

VI. Aprobar los planes y programas académicos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

VII. Aprobar los programas de formación, actualización, especialización y profesionalización policial;

VIII. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;

IX. Aprobar los actos de dominio, respecto del patrimonio de la Universidad;



X. Aprobar los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su respectiva competencia y, en su caso, modificarlos;

XI. Autorizar el calendario escolar para cada ciclo;

XII. Conocer y aprobar, en su caso, los informes generales y especiales que le presente la Persona Titular de la Rectoría;

XIII. Discutir y, en su caso, resolver los asuntos que someta a su consideración la Persona Titular de la Rectoría, con relación al funcionamiento de la Universidad, y

XIV. Las demás que se le asignen por las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y el Estatuto Orgánico de la Universidad.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SEGURIDAD DE QUINTANA ROO

Artículo 289. La Rectoría será el Órgano de Dirección Académica y Administrativa de la Universidad, cuya Persona Titular será nombrada por la Persona Titular del Ejecutivo del Estado y tendrá, para el desempeño de su cargo las atribuciones siguientes:



I. Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno;

II. Ejercer la representación legal de la Universidad, con carácter de persona apoderada para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las entidades federativas, por lo que enunciativa más no limitativamente tiene facultades para otorgar o revocar poderes, dentro del ámbito conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas y laborales e inclusive en materia del juicio de amparo;

III. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas administrativos, financieros y académicos, así como la correcta operación de las diversas áreas que integran la misma;

IV. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad;

V. Verificar que las personas aspirantes a ingresar a los cursos de formación inicial hayan cumplido con los procesos de selección, aprobación de las evaluaciones de Control de Confianza, ingreso y los demás establecidos en las disposiciones aplicables;



VI. Llevar un registro de los expedientes del alumnado y de las personas egresadas, así como actualizar la base de datos de cursos, alumnado, personas egresadas y personal docente;

VII. Aplicar por sí o a través de las personas docentes y personal administrativo, las sanciones y correctivos disciplinarios al alumnado, así como las amonestaciones al personal administrativo, con apoyo en las disposiciones jurídicas vigentes;

VIII. Instruir las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades formativas que requieran el empleo de armamento y municiones, en estricto apego a lo previsto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

IX. Vigilar el buen uso de las municiones y mantener en óptimas condiciones el equipo y armamento asignado para las prácticas de tiro;

X. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos de Estatuto Orgánico, de los reglamentos, así como los manuales necesarios para el correcto funcionamiento de la Universidad;

XI. Proponer ante la Junta de Gobierno la creación o liquidación de carreras, planes y programas académicos, así como el calendario escolar de la Universidad;

XII. Impulsar la profesionalización de las Personas Integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana del Estado y de los Municipios, colaborando en la



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ejecución de los programas de ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, promoción, permanencia, evaluación y retiro, conforme al Servicio Profesional de Carrera Policial;

XIII. Autorizar, supervisar y certificar los cursos impartidos dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, por personas instructoras internas o externas;

XIV. Supervisar y aprobar los programas de adiestramiento o especialización, verificando que se cumplan adecuadamente con los programas de estudios que establece el Sistema Nacional de Seguridad, a través de la Academia Nacional y el Consejo Académico Regional del Sureste;

XV. Presentar y someter a la determinación de la Junta de Gobierno, durante el mes de septiembre de cada año, el programa de actividades y presupuesto de egresos para el siguiente año;

XVI. Rendir el Informe Anual de Actividades a la Junta de Gobierno en la última sesión del año de que se trate o en la primera del siguiente;

XVII. Proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Estructura Orgánica de la Universidad;

XVIII. Previo acuerdo con la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, llevar a cabo las designaciones de las personas servidoras públicas de confianza de la Universidad que ocupen algún cargo dentro de su estructura orgánica;



XIX. Realizar las actividades de reclutamiento, selección y designación del personal docente;

XX. Celebrar y ejecutar los actos jurídicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones, para concretar la realización de actos, exposiciones, presentaciones o actividades de carácter educativo, en los recintos a su cargo;

XXI. Celebrar los instrumentos jurídicos que resulten convenientes, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

XXII. Administrar los recursos asignados a la Universidad, vigilar su correcta aplicación y preparar y rendir la cuenta pública correspondiente al propio organismo;

XXIII. Informar a la Junta de Gobierno sobre los estados financieros de la Universidad, y

XXIV. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno, el Reglamento Interior de la Universidad y, en su caso, las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos correspondientes.

Artículo 289 Bis. Para ser la persona Titular de la Rectoría de la Universidad, además de los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley de las Entidades



de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, se deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Contar con título y cédula o grado profesional equivalente o superior al de licenciatura debidamente registrados;

II. Tener experiencia académica o profesional acreditable de cuando menos cinco años, y

III. No ser dirigente de partido político o asociación religiosa.

Artículo 289 Ter. La Universidad contará con el personal que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con la estructura orgánica y el presupuesto autorizado, según lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Universidad y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 290. La Universidad contará con un Órgano Interno de Control cuyo titular será designado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quien dependerá jerárquica y funcionalmente de ésta y será responsable de verificar el adecuado cumplimiento del objeto, objetivos y atribuciones, así como de mantener el control interno de la Universidad. Además, tendrá como función apoyar la política de control interno y toma de decisiones relativas al



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, y fiscalizar el correcto manejo de los recursos públicos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PATRIMONIO Y LAS RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 291. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado siempre que sea personal administrativo o de base.

I. SE DEROGA.

II. SE DEROGA.

III. SE DEROGA.

IV. SE DEROGA.

V. SE DEROGA.

VI. SE DEROGA.



VII. SE DEROGA.

VIII. SE DEROGA.

IX. SE DEROGA.

X. SE DEROGA.

XI. SE DEROGA.

XII. SE DEROGA.

XIII. SE DEROGA.

XIV. SE DEROGA.

En la Universidad tendrán la calidad de trabajadores de confianza, quienes realicen tareas de dirección administrativa, funciones de asesoría, docencia, inspección, fiscalización o vigilancia, o manejen fondos y valores, independientemente de que su nombramiento administrativo no sea de jefatura de departamento o superior en la jerarquía administrativa.



Artículo 291 Bis. El patrimonio de la Universidad se integra por los bienes siguientes:

I. Los que la Persona Titular del Ejecutivo del Estado le transfiera en los términos que fijen las leyes;

II. Las asignaciones presupuestales que se le confieran, en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, del ejercicio presupuestal correspondiente;

III. Los ingresos que obtenga por la realización de las actividades a su cargo o derivados de la administración de los recintos bajo su responsabilidad;

IV. Las donaciones gratuitas, herencias sin cargas, subsidios, aportaciones, participaciones y demás transferencias de recursos, que a su favor realicen personas físicas o personas morales, públicas o privadas;

V. Los ingresos derivados de la comercialización de bienes, productos y servicios;

VI. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;



VII. Los derechos y obligaciones de los fideicomisos en que se le señale como fideicomisaria, y

VIII. Los demás que adquiera por cualquier otro título legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo nombrará a la persona que ocupe la titularidad de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, así como al personal de apoyo que sea indispensable para iniciar las gestiones administrativas y de instalación de la Junta de Gobierno.

TERCERO. Con fundamento en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, en la proyección del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá contemplar la asignación presupuestal que corresponda para el cumplimiento del presente Decreto, conforme a la estructura orgánica y funcional requerida para tal fin.

CUARTO. En un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberá llevar a cabo la sesión de instalación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana



Roo con el objetivo de establecer los acuerdos necesarios para el debido funcionamiento y operación del citado organismo público descentralizado.

QUINTO. La Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo deberá llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la autorización de su estructura orgánica de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTO. En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la Primera Sesión de la Junta de Gobierno, se deberá realizar la inscripción de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo ante el Registro Público de Entidades Paraestatales a que se refiere el artículo 17 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO. La formación de profesionistas en materia de Seguridad Ciudadana, así como el diseño y ejecución de los planes y programas para la formación de las personas aspirantes y personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana del Estado y los Municipios, así como de instituciones auxiliares y empresas de seguridad privada, se comenzará a ejercer e impartir a través de la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo como organismo público descentralizado a partir del primero de enero de dos mil veintiséis.

Mientras tanto, a efecto de no interrumpir los procesos académicos y de formación continua que actualmente se encuentran en curso, éstos seguirán llevándose a cabo a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

OCTAVO. Los recursos materiales, humanos y financieros a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, destinados a la operación actual de la Universidad de Ciencias



y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, se transferirán íntegramente al organismo público descentralizado denominado Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo a efecto de que esté en posibilidad de cumplir con su objeto y objetivos a partir del primero de enero de dos mil veintiséis, para lo cual la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana proveerán y acordarán lo necesario para llevar a cabo el proceso de transferencia de los recursos mencionados en cumplimiento al presente Decreto.

En la transferencia de los recursos humanos prevista en el párrafo que antecede, se respetarán los derechos laborales del personal conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones normativas aplicables en materia laboral.

NOVENO. En un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberán expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas que den cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto.

DÉCIMO. Los convenios, contratos y acuerdos suscritos por la Universidad de Ciencias y Disciplinas de la Seguridad de Quintana Roo, como unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de los derechos y obligaciones del organismo público descentralizado que se crea mediante el presente Decreto.

DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE
CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SEGURIDAD DE QUINTANA ROO, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Página 34 de 34

SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Jimena Lasa Aguilar.

DIPUTADA MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR:

(Hace uso de la palabra).

Saludo a todas las personas que están el día de hoy aquí acompañándonos y a las que también nos siguen a través de la transmisión en redes sociales.

Honorable Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

Pueblo de Quintana Roo.

Con la venia de esta Soberanía.

Hoy desde esta alta tribuna, alzo la voz no sólo como legisladora, sino como mujer, para fijar un posicionamiento enérgico y categórico respecto al acto de acoso y violencia machista perpetrado contra la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Lo ocurrido no es un simple incidente, es la manifestación visible y cobarde de la violencia de género en pleno Siglo XXI. Sigue lastimando la vida pública y la vida privada de las mujeres de nuestro país.

Nos sumamos a la indignación que ha recorrido el país, hacemos eco a las palabras de la compañera Presidenta de nuestro Partido, Luisa María Alcalde y a la Secretaria Citlali Hernández, quienes de inmediato condenaron este acto como una expresión inaceptable de machismo que busca intimidar y menoscabar el liderazgo de las mujeres. Su repudio es el nuestro, y reafirmamos, este hecho no sólo atenta contra la investidura Presidencial, atenta contra las mujeres que luchan todos los días por ocupar espacios de poder.

Nuestra labor como Poder Legislativo, es garantizar que la ley sea un escudo inquebrantable para la ciudadanía. Por ello, ante estos hechos, hago un llamado a aplicar la legislación con todo el rigor, no basta con indignarse, es imperativo actuar.

Quiero ser muy clara, estos actos de agresión y acoso son delitos y deben de tener consecuencias legales.

En Quintana Roo, nuestra legislación es contundente, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece con claridad el delito de acoso sexual en su artículo 130 bis, sancionando a quien acose de forma lasciva a otra persona, pero además, en nuestro artículo 129, se sancionan los tocamientos y manoseos corporales obscenos sin consentimiento, y que se escuche fuerte, la ley no distingue cargos ni posiciones, acosar a una mujer es un acto criminal. Las penas por este delito en nuestro Estado, en Quintana Roo, alcanzan hasta los 12 años de prisión.

El mensaje es claro para el agresor y para toda la sociedad, quien violenta a una mujer, sin importar su cargo ni su condición, se enfrentará a la justicia penal. Respaldamos, sin reservas, el llamado de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, a revisar y homologar los marcos legales estatales para que este tipo de violencia sea considerado un delito grave en todo el país, y por supuesto, respaldamos su iniciativa para emprender una campaña nacional para el respeto y la dignidad de las mujeres.

Compañeras y compañeros, defender hoy a la Presidenta de México es defender el derecho de que todas las mujeres vivan sin miedo, el defender el derecho que las quintanarroenses puedan caminar en Cancún, en Chetumal, en Playa del Carmen y en cada rincón de nuestro Estado.

Desde esta tribuna, reafirmo mi compromiso y quiero que quede grabado en la conciencia colectiva de Quintana Roo, este principio fundamental de sororidad y unidad.

Si tocan a una, tocan a todas.

Las mujeres no se tocan. Cero tolerancia a la violencia de género. Seguiremos legislando y vigilando para que el respeto y la dignidad sean la norma en Quintana Roo.

Es cuanto.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Andrea González Loría.

DIPUTADA ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORÍA:

(Hace uso de la palabra).

Muy buenas tardes a todos.

Con el permiso de la Mesa.

Sobre los hechos recientemente ocurridos en nuestro Estado sobre el maltrato animal que han denunciado públicamente, quiero manifestarme como Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, que condeno los lamentables hechos de agresión contra estos seres sintientes.

Nuestra legislación estatal contempla que los animales de compañía, son sujetos de derechos y reconoce que todas las personas debemos cuidar y proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, asegurando la sanidad animal y la salud pública.

Por lo tanto, es nuestra obligación sentar las bases para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales, y para ello, estamos en constante actualización normativa, regulando el trato digno y respetuoso. Como parte de este trabajo legislativo, mantenemos una constante colaboración con las autoridades del Estado encargadas de la protección de los animales.

En tal virtud, tenemos conocimiento que la Fiscalía Especializada en el Combate a los Delitos Ambientales, la Fauna y el Desarrollo Urbano, han realizado ya 24 detenciones desde julio del 2023, el 80% han sido vinculados a proceso; y solo en lo que va del 2025, ya suman 10 personas sujetas a proceso judicial por maltrato animal.

Diversos estudios sociales han demostrado que existe un fuerte vínculo entre la crueldad animal, las conductas antisociales y la violencia interpersonal, por esta razón, debemos fortalecer la unión familiar, la educación integral de los niños y adolescentes, y promover la conciencia por el respeto a otros seres vulnerables.

En este gobierno de México y Quintana Roo, que encabezan dos grandes mujeres, nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia, y nuestra primera mujer Gobernadora, Mara Lezama, promovemos la denuncia, fortalecemos las instituciones para mejorar los actos de inspección y vigilancia y las medidas de seguridad; y también, proponemos infracciones y sanciones más severas, procurando el cuidado y bienestar animal como una de las prioridades que permitirán alcanzar mejores niveles de bienestar social.

Por ello, por los seres sintientes alzamos la voz y manifestamos que en Quintana Roo, ningún acto de violencia ni maltrato animal quedará impune.

Muchas gracias, es cuanto.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Filiberto Martínez Méndez.

DIPUTADO FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ:

(Hace uso de la palabra).

Gracias, Diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva, así como a todos mis compañeros de esta XVIII Legislatura.

A los que nos ven a través del ciberespacio.

Muchas gracias por esta oportunidad.

La vocación de servicio es un poderoso deseo de resolver las diversas problemáticas que existen en cada uno de los rincones de nuestro querido México, y desde luego también en cada uno de los rincones de nuestro grandioso Estado Quintana Roo.

Cuando estamos caminando ahí afuera, nos trazamos una meta, lo hacemos solos, integramos un equipo y nos vamos a resolver lo que consideramos que es un proyecto de vida, para poder darle y brindarle mejores espacios a la gente que aspiramos o al lugar que aspiramos a representar.

Gobernar, sin lugar a duda, es una aspiración que lo mismo saca lo más valioso de cada uno de nosotros los seres humanos, que sin lugar a dudas, también puede sacar lo más oscuro.

Sin embargo, hoy, en México gobernar ya es un acto de valentía y eso debería darnos vergüenza. En este país, se ha normalizado a lo largo del tiempo que asesinen a diversos funcionarios, servidores públicos, Diputados, aspirantes, Presidentes Municipales; y eso, normalizarlo, no solo nos debería dar vergüenza, sino es aterrador.

A Carlos Manso lo mataron a la vista de todos, en una fiesta de luz, lo alcanzó la oscuridad, frente a su familia, frente a sus amigos, frente a sus colaboradores, frente a su hijo, no lo

mataron por esconderse, lo mataron por dar la cara, por hacer lo que hoy en México pocos hacen, gobernar con coraje, gobernar con la fuerza de la responsabilidad.

Carlos Manso está la historia de él, no se refugiaba en sus oficinas, tampoco se escudaba en cosas superfluas, estaba donde duele, donde se conocen los problemas, donde se viven día con día las necesidades, estaba en la calle y estaba con la gente; y en México hoy eso te puede costar la vida, y eso sí es una tragedia nacional, porque cuando matan a un funcionario público, sin distinción del cargo, Presidente o Diputado, no solo matan a un ser humano, matan también un pedazo de nuestra democracia, matan una esperanza en el trabajo de nuestro país, matan también esa esperanza, que todavía muchos tienen, de que votar puede cambiar algo, matan el sueño de un país que todavía quiere creer en sus instituciones.

Carlos gobernó de frente sin miedo y sin maquillaje, sabía que el poder actualmente ya no se trata de privilegios ni de pleitesías, el poder público hoy en México, se ejerce con una alta responsabilidad, y esa alta responsabilidad, hoy te puede costar la vida.

Podemos discutir en este en esta XVIII Legislatura en la tribuna sus métodos, sus formas, podemos discutir, sin embargo, lo que creo en lo que podremos coincidir, es que aún con miedo, como lo decía en sus videos, tomó decisiones y enfrentó esa lacra que nos corroe en cada uno de los rincones de nuestro país, la lacra de la inseguridad.

En México hoy trabajar por la gente se ha vuelto muy peligroso, y eso es una lucha que quienes amamos el servicio público no debemos de dejar que se normalice, pronto los que estamos en este espacio, el día de mañana llegará el momento de servir desde otros espacios, y es un trabajo que es bien válido y bien merecido cuando estás comprometido con la sociedad.

La causa de Carlos es la misma de todos aquellos que creemos en México y uno no tiene que acostumbrarse a enterrar y ver morir a sus valientes.

Servir al pueblo no debe ser una sentencia de muerte, que aún hay quienes pese a todo, siguen saliendo a dar la cara. A ellos, a los que no se esconden, a los que todavía creen que cambiar algo vale la pena, yo hoy les digo, desde esta tribuna, no están solos, porque un país no se levanta con miedo, se levanta con valor y este Presidente lo tuvo de sobra. Que su muerte no sea un punto final, que su muerte sea una continuidad para seguir adelante, por él, por su familia, por los que sirven con el corazón

y por los que aún creen que este país puede salvarse para que los valientes sigan al frente.

Por eso hoy, también digo que esto no es solo un homenaje, no es solo un homenaje, es un reclamo moral, porque cada bala que mata a un servidor público también hiere la fe de un pueblo entero; y no solo se cura con comunicados ni con condolencias de ocasión, se cura con justicia, con memoria y con respeto.

Carlos Manso fue un alcalde que quiso resolver lo que parece hoy un imposible, que su gente viviera sin miedo y lo hizo sabiendo que en este intento podría costarle la vida y aun así no se escondió. Eso es amor por la tierra, eso es amor por la gente que uno se comprometió a respetar y cuidar, eso es amor también por respetar el juramento cuando tienes esa oportunidad.

Por eso desde aquí, desde este Congreso, desde esta tribuna, honro su nombre y pido que honremos su nombre como hoy podemos hacerlo, trabajando, escuchando, cuidando, cuando tengamos la oportunidad asignando presupuestos para fortalecer la seguridad, cuando los que nos representan hoy en las diferentes mesas, podamos hacer uso de la palabra en las mesas de seguridad para aportar ideas, para aportar soluciones que nos permitan enfrentar juntos esta lacra y este flagelo de la inseguridad.

Carlos Manso ya no está, pero su causa, su causa sigue, porque es la causa de millones de mexicanos que retumba en nuestras memorias, que hay que luchar juntos, sin importar los colores y las ideologías, porque sacar adelante a México para que siga siendo ese país extraordinario es una causa que nos debe de unir a todos.

Les agradezco mucho por su atención.

Muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado José Luis Pech.

DIPUTADO JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ:

(Hace uso de la palabra).

Muy buenas tardes.

Compañeras y compañeros Diputados.

Presidenta de nuestra Mesa Directiva.

Amigos que nos escuchan.

Hoy, hemos elevado la voz en este Recinto, el Congreso de Quintana Roo, para honrar uno de los fenómenos naturales más bellos y emblemáticos de nuestro continente, la migración de la Mariposa Monarca.

En nuestro país, y particularmente en Estados como Michoacán y el Estado de México, esta especie representa un patrimonio natural. que debemos proteger con todas nuestras fuerzas.

Aplaudimos y reconocemos los esfuerzos de conservación. Es fundamental que sigamos invirtiendo en la protección de la reserva de la biósfera y en el combate a la tala ilegal que amenaza su hábitat. Sin embargo, al hablar de las Mariposas Monarca hay una sombra que se cierne sobre la belleza del fenómeno, una voz silenciada que nos obliga a mirar la cruda realidad de la defensa ambiental en México, me refiero a Homero Gómez González.

Homero Gómez no fue solo un ejidatario o un técnico, fue el guardián de las monarcas, un activista valiente que convirtió el santuario del Rosario en Michoacán, en un faro de esperanza. Él fue quien logró que su comunidad cambiara los aserraderos, que tumbaban los árboles, por el turismo sustentable. Su carisma puso al mundo a mirar a estas mariposas a través de sus redes sociales, pero ese mismo compromiso y éxito lo pusieron en la mira de intereses oscuros, la tala ilegal, los grupos criminales y la avaricia que ve en el bosque es solo dinero y no vida. Homero fue encontrado sin vida en enero de 2020, la causa oficial de su deceso es dudosa, la sospecha de un asesinato, evidente.

¿Qué ha pasado desde entonces compañeros? La dolorosa verdad es que, a la fecha, su homicidio permanece en la más absoluta impunidad, a pesar de la presión internacional, a pesar de la evidencia de amenazas y el contexto en el que se desenvolvía, no ha habido un solo responsable directo y sentenciado por su asesinato.

La justicia no ha llegado para su familia, para su comunidad, ni para la causa ambiental. No podemos darnos el lujo de celebrar la belleza de la Mariposa Monarca mientras olvidamos al hombre que dio su vida por ella. Olvidar a Homero Gómez González, es darle una victoria al crimen organizado, el mismo que ha silenciado a Carlos Manso, como lo mencionaba hace un momento el Diputado Filiberto.

Por ello, no debemos olvidar a Homero González ni a Carlos Manso, pues hacerlo es desalentar a cada activista que día con día se juega la vida por defender nuestros ecosistemas o nuestras libertades.

Desde este Congreso de Quintana Roo hago un llamado enérgico a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía de Michoacán para que reabran y esclarezcan el caso de Homero Gómez González, la sociedad mexicana y el mundo exige que se investiga a fondo su desaparición y muerte sin descartar ninguna línea relacionada con su lucha ambiental.

A nuestros colegas legisladores les pido que impulsemos leyes que garanticen la protección efectiva de los defensores del medio ambiente, su seguridad es tan crucial como la protección de las especies que resguardan.

Que encuentren y aprendan a los autores intelectuales del homicidio de Carlos Manso, también Presidente Municipal de Uruapan.

A la sociedad, le pido que no permitamos que este caso caiga en el olvido, la Mariposa Monarca es un símbolo de vida y migración, Homero Gómez González es un símbolo de lucha y sacrificio; no puede haber conservación sin justicia social, no puede haber paz en nuestros bosques ni en nuestra sociedad, si impera la impunidad en contra de quienes la cuidan o la protegen.

Recordemos siempre al guardián de las Monarcas que dio su vida por ellas. También recordemos a Carlos Manso, que decidió vivir de pie para enfrentar a aquellos que le arrebatan el bienestar a las y los michoacanos. Defender a los michoacanos contra los que hoy extorsionan a los productores de aguacate, de limón, a los que trabajan lo más difícil, el campo.

Hay un buen esfuerzo por la Secretaría de Seguridad Nacional en esa dirección, sin embargo, se ha abandonado el apoyo a las policías municipales, se han desaparecido los fondos de capacitación y equipamiento para nuestras fuerzas municipales y eso explica en gran parte lo que está pasando a nivel nacional, porque igual que los Ayuntamientos resuelven mejor los problemas locales, igual los problemas de la seguridad se resuelven mejor con una buena policía municipal y estatal, y ahí tenemos a Yucatán como ejemplo.

Recordemos siempre al guardián de las Monarcas que dio su vida por ellas y también a Carlos Manso; y lo menos que podemos hacer es asegurar de que la muerte de estas personas

no sea en vano y exijamos justicia, justicia para Homero, justicia para Carlos Manso.

Gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Wilbert Batún.

DIPUTADO WILBERT ALBERTO BATÚN CHULIM:

(Hace uso de la palabra).

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras Diputadas.

Público que nos acompaña.

No tengo palabras para comenzar este discurso, sí, quiero hablar de Carlos Manso, una persona que tuve el honor de conocer. Fue mi compañero en la bancada de Morena, se sentaba delante de mí, intercambiábamos palabras y siempre hablaba de sus sueños, de que quería ser Presidente Municipal, de que quería ser Gobernador, que quería cambiar a México, siempre andaba con su sombrero y con su morral, y en cada audiencia pública, levantaba la voz por lo que él consideraba no era justo.

No es fácil hablar cuando ves un hombre que tiene el valor para nunca callar. Él no andaba en la oficina, él dirigía operativos, tenía su propia visión política, muchos no lo comprendían, y sí, la Guardia Nacional estaba con él, se confiaron bastante su equipo de seguridad, el 15 de septiembre lo canceló por amenazas, pero ¿Qué nos gana a todos? El amor del pueblo.

El día de muertos le dijeron que no vaya, porque por la aglomeración, pero el amor al pueblo le ganó y fue confiado a ver a su pueblo, por el que luchaba, y allí pasó la tragedia.

Hablar de Carlos Manso se puede decir mucho, un hombre valiente que soñó y hoy nos corresponde a nosotros dar la cara y seguir su legado.

Quiero terminar con unas palabras de su esposa Grecia Quiroz, ella hizo un llamado a la prudencia, hizo un llamado al orden, eso es algo importante; y también unas palabras que dijo Grecia, su esposa, en referencia a Carlos Manso, y se las voy a leer.

Dijo: "Hoy dos madres lloran a sus hijos. Fue un joven de 17 años el que cometió el acto, Carlos Manso siempre decía, si tienes un hijo que no trabaja y llega con dinero, cuestionalo; si tu hijo se va un fin de semana y llega casa con dinero, cuestionalo; si tu hijo comete un delito, denúncialo; porque es mejor que se vaya a la cárcel un tiempo y no estar llorando en un funeral".

Es cuanto, buenas tardes.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 23, el día lunes 10 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas.

Se clausura la sesión número 22 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 15:13 horas del día lunes 05 de noviembre de 2025.

Muchas gracias, por su amable asistencia.